

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 17 diciembre 2015

Ref: UE 07/2015/ES

Asunto: El Tribunal General de la UE anula la decisión de la Comisión Europea sobre el anterior sistema de Tax Lease español

Muy Sres. nuestros:

El Tribunal General de la UE ha hecho hoy público su fallo sobre el recurso que fue presentado por el Gobierno español **anulando** la Decisión de la Comisión C (2013) 4426, de 17 de julio de 2013, relativa al régimen fiscal aplicable a determinados acuerdos de arrendamiento financiero (más conocido como Tax Lease).

Como se recordará, en la mencionada Decisión, la Comisión determinó que dicho sistema fiscal implicaba ayudas de Estado de carácter selectivo, no comunicadas ni aprobadas por la Comisión y, por tanto, en principio prohibidas, y que los inversores participantes en dichos sistemas deberían devolver al Gobierno español las ayudas que supuestamente habían recibido.

Con fecha 25 de septiembre de 2013, en Gobierno español interpuso ante el Tribunal General recurso de anulación de la Decisión con dos motivos:

1. Principal: Violación del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la UE por no concurrir en las medidas examinadas en la Decisión recurrida ninguno de los requisitos para ser consideradas ayudas de Estado, en la medida en que no existe elemento alguno de selectividad en una ventaja abierta al conjunto de potenciales inversores y tampoco se afecta al comercio entre los Estados miembros.
2. Con carácter subsidiario: Violación de los principios de igualdad de trato, confianza legítima y seguridad jurídica, por lo que en aplicación del artículo 14 del reglamento (CE) nº 659/1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE, no procedería la recuperación de las ayudas.

En estos momentos todavía no disponemos del texto definitivo de la sentencia, que les circularemos lo antes posible.

Cabe recordar que, en noviembre de 2012, mientras se tramitaban las denuncias que sobre el anterior sistema habían sido presentadas por varias asociaciones europeas de astilleros, la Comisión autorizó como “no constitutivo de ayuda de Estado” un nuevo sistema español de Tax Lease, que viene funcionando en la práctica desde comienzos de 2014 y que cuenta con plena aprobación de las instituciones comunitarias.

Muy cordialmente,

Manuel Carlier
Director General

-----<<<

Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----